



# INFORMA

NUEVO  
PERMISO  
PARENTAL

## Real Decreto-ley 9/2025, de 29 de julio

En el último Consejo de Ministros de este curso político el Gobierno ya ha aprobado la ampliación de tres semanas los permisos de nacimiento y cuidado de menores hasta los ocho años. Con esta ampliación se completa íntegramente la transposición del permiso parental de la Directiva (UE) 2019/1158.

Esta ampliación ya está publicada en Boletín oficial del Estado, «BOE» núm. 182, de 30 de julio de 2025, páginas 102441 a 102456 (16 págs.).

Modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, más concretamente los apartados 4 y 5 del artículo 48 texto refundido de esta Ley.

Modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el párrafo segundo del artículo 7, las letras a), b), c) y g) del artículo 49.

Modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, añadiendo un nuevo apartado 4 al artículo 178, modifica el artículo 181 y cambiando la redacción del artículo 182.

### Garantía pública y Económica

**La Seguridad Social asume el coste del nuevo permiso de ampliación** de la prestación por nacimiento y cuidado de menor de la Seguridad Social asumiendo una tasa de reemplazo de renta del cien por cien para ambos progenitores.

La prestación económica por nacimiento y cuidado de menor regulada en esta sección tendrá la consideración de no contributiva a los efectos del artículo 109.

La cuantía de la prestación será igual al 100 por ciento del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente en cada momento, salvo que la base reguladora calculada conforme al artículo 179 o al artículo 248 fuese de cuantía inferior, en cuyo caso se estará a esta.

-El permiso por nacimiento y cuidados se incrementa en tres semanas, de las 16 actuales hasta las 19 para cada progenitor e intransferibles

-Dos de ellas podrán disfrutarse hasta que el menor cumpla ocho años

-Las familias monoparentales podrán disfrutar de 32 semanas de permiso por nacimiento, cuatro de ellas hasta que el menor cumpla ocho años

-Las dos semanas, cuatro en el caso de monoparentalidad, de del permiso por nacimiento y cuidado de menor que se pueden disfrutar hasta que el menor cumpla los ocho años de edad, será de aplicación a los nacimientos o adopciones producidos a partir del 2 de agosto de 2024

-Las dos semanas de permiso parental retribuido puede disfrutarse de manera flexible, en los períodos o jornadas parciales de trabajo que elijan las familias



Up Siempre Contigo  
Sindicato de Transportes



upsindicatodetransportes.es  
633 15 75 43  
91 406 88 00 Ext: 8486  
info@upsindicatodetransportes.es